



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00338**-00

Revisadas las misivas enviadas a la parte demandada (PDF 24, 26, 28 y 30 - C1), este despacho, **DISPONE:**

1. **NO SE TIENE** por notificada a la demandada **LUZ ELIZABETH LEAL MENDOZA**, toda vez que en la comunicación que se le envió a la parte pasiva conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P. (PDF 24, 26, 28 y 30 – C1), se colocó una dirección física del juzgado de forma incorrecta, pues el juzgado se encuentra ubicado en la Calle 139 No. 98 A – 26, Piso 4, Casa de la Justicia de Suba – La Campiña.

De igual manera, tanto en la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P. como en la notificación por aviso, se informó que el demandante es VERPY CONSULTORES SAS, cuando en realidad el mandamiento de pago se libró a favor de CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

2. **EXHORTAR** a la parte demandante para que sirva notificar en debida forma a la demandada **LUZ ELIZABETH LEAL MENDOZA**, conforme los postulados de los artículos 291 y 292 del C.G.P; o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.24. Hoy, 24 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb313bde67766249845717461644dc7002996192b1b183d5987208baef708bd0**

Documento generado en 23/05/2023 03:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>